



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00655-2013-A/MPMN

Moquegua, 24 JUN. 2013

VISTO: El Informe N° 010-2012-RGCP-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, Informe N° 206-2012-MPVD-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 943-2012-LOF-AC/MPMN, Informe N° 5358-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 229-2013-SNVM-SGC-GA/MPMN, Informe N° 590-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 050-2013-MPVD-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 1271-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 01293-2013-GIP-GM/MPMN, Proveído N° 346-2013-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N° 1310-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 500-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0805-2013-GPP/GM/MPMN e Informe N° 725-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **CORPORACION HELEO SAC**, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias ;

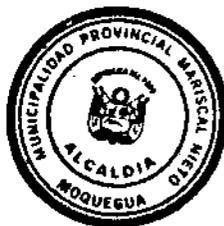
Que, mediante Informe N° 010-2012-RGCP-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de Marzo del 2012, el Residente de Obra, remite el requerimiento de Bienes y Servicios Primer trimestre 2012, para el Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio, en el Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, mediante Informe N° 206-2012-MPVD-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de Diciembre del 2012, el Residente del Proyecto, Arquitecta M. Patricia Vela Delgado, emite la conformidad 3ra Valorización, O/S N° 03934-2012, con SIAF N° 14068, por el abastecimiento con Cemento Portland Tipo IP Marca Yura, a favor de CORPORACION HELEO SAC, por un monto de S/. 24,357.00 Nuevos Soles, según detalle:

ITEM	DESCRIPCION DE LA COMPRA	CANT	UND	COSTO UND	COSTO TOTAL	ESTADO
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP	9,800.00	BOLSA	21.18	207,564.00	SEGUN REQUERIMIENTO
2	CEMENTO PORTLAND TIPO IP	3,050.00	BOLSA	21.18	64,599.00	1RA VALORIZACION PAGADA
3	CEMENTO PORTLAND TIPO IP	800.00	BOLSA	21.18	16,944.00	2RA VALORIZACION PAGADA
	CEMENTO PORTLAND TIPO IP	1,150.00	BOLSA	21.18	24,357.00	3RA VALORIZACION POR PAGAR
4	CEMENTO PORTLAND TIPO IP	4,800.00	BOLSA	21.18	101,664.00	SALDO POR VALORIZAR

Que, mediante Informe N° 943-2012-LOF-ACC/MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2012, el Jefe de Almacén Central, informa que ha recibido parcialmente el Cemento Portland Tipo I Marca Yura, de la Orden de Compra N° 3934-2012, del Proveedor CORPORACION HELEO SAC, según valorización por el monto de S/. 24,357.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 5358-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 29 de Diciembre del 2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita autorización para devengado de la O/C N° 03934-2012, así mismo mediante Informe 590-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 04 de Marzo del 2013, solicita la conformidad y reconocimiento de deuda por parte del Jefe del Proyecto, quien mediante Informe N° 050-2013-MPVD-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de



Marzo del 2013, reitera la conformidad y reconocimiento de deuda, por la adquisición de Cemento Portland Tipo I Marca Yura, a favor de CORPORACION HELEO SAC, por un monto de S/. 24,357.00 Nuevos Soles, con cargo a la Secuencia Funcional 069 "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio, en el Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Especifica de Gasto 26.23.25; conformidad y solicitud de reconocimiento de deuda que es remitido a su vez por el Sub Gerente de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura Pública mediante Informe N° 1271-2013-SOP-GIP/GM/MPMN e Informe N° 01293-2013-GIP-GM/MPMN;

Que, mediante Proveído N° 346-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 03 de Abril del 2013, Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita opinión técnica a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, quien mediante Informe N° 1310-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 15 de Abril del 2013, emite Informe de conformidad a la solicitud de Reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio 03934-2012, 3ra Valorización, a favor del proveedor CORPORACION HELEO SAC, por un monto de S/. 24,357.00 (Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Secuencia Funcional 0069 "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio, en el Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", Especifica de Gasto 26.23.25;

Que, mediante Informe N° 500-2013-SGPH/GM/MPMN, de fecha 24 de Abril del 2013, otorga certificación de disponibilidad presupuestal, conforme a la capacidad de gasto en el presente ejercicio 2013, para el Reconocimiento de Deuda a favor de CORPORACION HELEO SAC, por el monto de S/. 24,357.00 (Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), por la Secuencia Funcional 0069 "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio, en el Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados-Rubro 18 Canon y Sobre Canon; informe reiterado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 00805-2013-GPP/GM/MPMN;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37 numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda vía Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Deuda Pendiente tercera valorización por el monto de S/. 24,357.00 (Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de **CORPORACION HELEO SAC**, por





el abastecimiento con Cemento Portlant Tipo I Marca Yura, para el Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio, en el Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", conforme a los informes del visto, y al detalle de afectación siguiente:

N° Orden de Servicios : 003934-2012
 N° SIAF : 14068
 Monto : S/. 24,357.00 Nuevos Soles
 Secuencia Funcional : 069 "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio, en el Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua".
 FF/RB : 5/18 Recursos Determinados/ Canon y Sobre Canon.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente Resolución el expediente principal que va a folios 66 (Sesenta y Seis) folios.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
 Mgr. ALBERTO R. COAYLA-VILCA
 ALCALDE